

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº 413**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 71 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código 2.1.2.02.02.008-0077, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-servicios de operadores (conexión), cuya disponibilidad total es de \$1.650.000.000.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la factura electrónica de venta Nº. **5808-0000030868784** por valor de **\$4,490,790.00** (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Noventa Pesos MLV), generada a los 02 (Dos) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), comprende el periodo transcurrido entre el 01 (Primero) de Agosto del año 2022 (Dos Mil Veintidós) y el día 31 (Treinta y Uno) de Agosto del año 2022 (Dos Mil Veintidós), por concepto de la prestación de servicios de Telecomunicaciones (Direcciones IPV6/4X – IPV6), suministrados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en el municipio de Turbaco Km3, Sector el Cortijo. Ref. para Pagos: **181174835**.

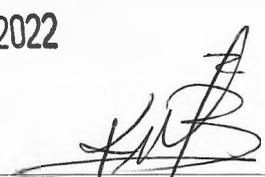
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta Nº. **5808-0000030868784** por valor de **\$4,490,790.00** (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Noventa Pesos MLV), a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. E.S.P.** Nit. No. 830.122.566-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones otros Servicios de Telecomunicaciones – (Direcciones IPV6/4X – IPV6), identificado con código 2.1.2.02.02.008-0077 en la suma de **\$4,490,790.00** (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Noventa Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **03 OCT 2022**
KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística